



# ESTADO NO. 09

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-001	SINIESTRO MARITIMO "ENCALLAMIENTO"	MN "WAYUU" Y MN "WAREKAY"	15/10/2024	11/05/2023	Auto corrige fecha de continuación de audiencia"	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente Estado Electrónico de la Capitanía de Puerto de Riohacha, hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM y se desfija el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <a href="https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos">https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos</a>

CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS

Asesora Jurídica

# Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este do

# **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**



Riohacha., 15 de octubre de 2024.

Referencia: Auto de Corrección Fecha de Continuación de Audiencia

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento –

No. 16012023-001.

## CONSIDERCIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA

Revisado el presente expediente, evidencia el despacho que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2024, se fijó fecha de continuación de audiencia de la siguiente manera,

"ARTÍCULO 1°. - FÍJESE como nueva fecha de continuación de primera audiencia para el <u>JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:30 AM</u>, la cual se realizará por medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación."

De lo anterior, se observa que el despacho incurrió en un error de transcripción por cuanto señaló el año para el desarrollo de la audiencia seria "2023", por lo que, con el fin de dar claridad a las partes, se procederá a realizar corrección de la fecha allí señalada. Lo anterior, en virtud de lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, la cual permite corregir los errores aritméticos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Riohacha,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. - CORREGIR** el artículo 1° de la parte resolutiva del auto de fecha 08 de octubre de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°. - FÍJESE** como nueva fecha de continuación de primera audiencia para el **JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:30 AM**, la cual se realizará por medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

**ARTÍCULO 2°.** – En lo que respecta a los demás artículos del auto 08 de octubre de 2024, estos, quedaras incólumes.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el contenido del presente auto al doctor JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA, en su calidad de apoderado de los Capitanes de las embarcaciones, al doctor FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO,

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este dod

apoderado de la empresa HOCOL S.A., y el doctor WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR, apoderado de ECOPETROL S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente de Navío **DARIO AMDRES ALDANA HERNANDEZ.** Capitán de Puerto de Riohacha